

ORDENANZA No. 1.971

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo por la dependencia pertinente debe señalar y dotar de circulación vehicular única a la arteria denominada prolongación Julio Cesar CORZO comprendida entre Avenida Alem y calle Joaquín V. GONZALEZ, el cual quedará a partir de la fecha con orientación de este a oeste.

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo dentro del término de cinco (5) días de recibida la presente disposición informará a este Concejo Deliberante de lo actuado.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.